

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

010058 23 JUN 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de la Amazonia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 1301 del 4 de febrero de 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de la Amazonia, ofrecido bajo la metodología presencial en Florencia (Caquetá).

Que a través de la Resolución 12796 del 6 de agosto de 2018 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de la Amazonia, ofrecido bajo la metodología presencial en Florencia (Caquetá).

Que el día 7 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales (Código SNIES 101867).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de la Amazonia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 26, 27 y 28 de abril de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Ciencias Sociales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de cuatro (4) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de la Amazonia
Nombre del programa:	Licenciatura en Ciencias Sociales
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Florencia (Caquetá)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de la Amazonia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de la Amazonia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

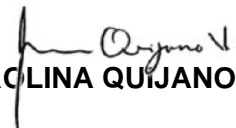
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,





AURORA VERGARA FIGUEROA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 101867 (Código de Proceso:12965)

Bogotá D. C., abril 28 de 2023

RAD_0219

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 07 de septiembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES (Cód. SNIES 101867) – modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Florencia (Caquetá)**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con domicilio en **Florencia (Caquetá)**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 26, 27 y 28 de abril de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES** de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con lugar de desarrollo en **Florencia (Caquetá)**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa es presencial de 10 semestres, presenta un plan curricular de 170 créditos. tiene actualmente 257 estudiantes matriculados; en el periodo de evaluación se han graduado 150 estudiantes. Se presenta para la renovación de la Acreditación en Alta Calidad. El Programa cuenta con acreditación por 4 años otorgada en 2018.
- La población estudiantil matriculada para el periodo 2019-1 era de 279 estudiantes, para el periodo 2023-1 es de 257 estudiantes.
- El PEP es coherente con el PEI, el Programa se apoya en el Modelo Pedagógico Socio Crítico que orienta lo pedagógico y didáctico, hacia el quehacer de futuros docentes que se desempeñarán principalmente en zonas afectadas por el conflicto armado, con profunda fragmentación social, para ello enfatiza en las habilidades para pensar y actuar críticamente integrados con el contexto de su práctica pedagógica, estando en armonía con los lineamientos curriculares institucionales.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La ejecución del plan de mejoramiento y la realización de acciones de avance en las características y factores considerados en el modelo de calidad del Consejo Nacional de Acreditación.
- El Programa cuenta en 2023-1 con 15 profesores de tiempo completo, seis de planta con nivel de maestría y nueve ocasionales de los cuales uno es doctor, seis con título de maestría; se incrementó con respecto al 2019-1 que correspondía a 11 profesores de tiempo completo siete de planta y cuatro ocasionales.
- La deserción en el Programa en el 2019-1 la tasa interanual fue de 8,93% es inferior a la nacional por nivel de formación universitario de acuerdo con información de Spadies.
- El Programa cuenta con el grupo de investigación "ANANEKO", el cual en la convocatoria de Minciencias, de febrero de 2022, quedo Clasificado en "C", los Semilleros de investigación del Programa corresponden a "Drogas, educación y cultura", "Nasakiwe: ciudadanías, cultura de paz y posconflictos", "Yaré: memoria histórica y conflicto armado", y "Paichajere: género y educación para la paz". El Programa hace parte de la Oficina de Paz de la Universidad, con lo cual su papel en procesos de investigación se ha visibilizado y fortalecido. También, la asignación por actividades de investigación se incrementó.
- El Programa cuenta con varios convenios dentro de ellos se destacan el firmado con la Universidad Federal de Santa Catarina-Brasil con el proyecto de investigación Narrativas indígenas, etnohistoria en la Amazonia Colombiana del siglo XX: el piedemonte del Caquetá - Putumayo (1930-1970) y el Convenio con la Universidad de Burgos-España.
- La proyección social del Programa se destaca por su trabajo en el apoyo a entidades líderes en procesos de defensa de derechos humanos, memoria histórica, búsqueda de la paz en el marco del postconflicto y mejoramiento de calidad de vida en el desarrollo de actividades en alianza con diversas entidades y en el marco de varios convenios. Durante el periodo de 2019-1 y 2023-1 en los proyectos de extensión han participado en promedio tres profesores del programa, un total de 150 estudiantes y se han atendido 2.874 personas. El Impacto social, pedagógico y educativo del Programa en la región de la Amazonia lo convierte en un importante referente para la región y para el país, señalado por los pares en su informe.
- Los egresados del Programa se desempeñan como docentes en instituciones educativas especialmente; los empleadores valoran positivamente su labor y reconocen la calidad académica, desempeño y liderazgo profesional de los licenciados.
- La Universidad y el Programa cuentan con infraestructura e instalaciones y dotación adecuadas para dar cumplimiento a sus funciones misionales. En los últimos años se han actualizado.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES** de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con lugar de desarrollo en **FLORENCIA (Caquetá)**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA**

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Definir estrategias que permitan mejorar las tasas de graduación en el tiempo de duración del Programa, dado que la tasa de graduación acumulada del Programa corresponde al 25,67% para el semestre 13 y de 30,95% para el semestre 15 la cual es inferior con respecto al nivel de formación a nivel nacional, según SPADIES.
- De manera prioritaria, continuar con estrategias para el mejoramiento de las pruebas Saber Pro, debido a que los resultados en las competencias genéricas obtenidos en el año 2021 son inferiores al promedio del puntaje global obtenido por los estudiantes el grupo de referencia NBC lo mismo ocurre en 3 de las competencias genéricas, en dos competencias genéricas el resultado es similar. En las dos competencias específicas, el resultado es inferior a las del grupo de referencia.
- Continuar con esfuerzos y acciones que promuevan y faciliten una mayor movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores del Programa. En el periodo de observación cuatro estudiantes realizaron movilidad saliente nacional y nueve internacional y dos estudiantes que realizaron movilidad entrante internacional. Durante el mismo periodo 14 profesores realizaron movilidad entrante nacional, ocho movilizaciones entrantes internacionales, cuatro movilizaciones salientes nacionales y siete realizaron movilidad saliente internacional.
- Definir estrategias y mecanismos que faciliten a los estudiantes el dominio de una lengua extranjera.
- Diseñar una política de relevo generacional para los profesores, esto debido a que los profesores de carrera que alcanzan su jubilación no han sido reemplazados.
- Continuar fortaleciendo la participación de los profesores en los convenios, redes, alianzas y proyectos académicos y de investigación nacional e internacional, que redunde en un incremento en las publicaciones y proyectos conjuntos que permitan aumentar la visibilidad nacional e internacional del Programa.
- Diseñar un programa de bienestar orientado a los profesores, ya que en la reunión de profesores manifestaron que los programas de Bienestar Institucional están dirigidos especialmente para los estudiantes y de allí su baja participación. Lo anterior expresado por los pares en su informe.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora ministra, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

CARLOS GÓMEZ RESTREPO

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co